

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN

En el Municipio de Valle de Juárez, Jalisco, siendo las 13 horas, con 30 minutos, del día 29 del mes septiembre del año 2014, el Ing. José Manuel Chávez Rodríguez, en su carácter de Titular del Comité de Clasificación del Municipio de Valle de Juárez, Jalisco, y de conformidad con las fracciones II y X, del punto número 1, del artículo 25, así como de los numerales 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se crea el Comité de Clasificación de la Información Pública del Municipio de Valle de Juárez, Jalisco.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6, fracciones I, V y VI, como principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes; en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos; y las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

II.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su Título Quinto, Capítulo I, el procedimiento de clasificación de información pública.

III.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su Título Tercero, Capítulo II, la naturaleza, función, integración y atribuciones de los comités de clasificación de los sujetos obligados.

IV.- Que de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los artículos 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el sujeto obligado denominado Municipio de Valle de Juárez, Jalisco, integra el Comité de Clasificación de Información Pública, de la siguiente manera:



Ing. José Manuel Chávez Rodríguez.

Presidente Municipal de Valle de Juárez, Jalisco, quien fungirá como
Presidente

Lic. Martín Chávez Torres.

El titular de la Unidad de Transparencia que fungirá como Secretario.

C.P. José Antonio Rodríguez Mandujano.

Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Valle de Juárez, Jalisco

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se integra el Comité de Clasificación de Información Pública del sujeto obligado denominado Municipio de Valle de Juárez, Jalisco

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO.- El Comité de Clasificación de Información Pública tiene por objeto establecer directrices en materia de clasificación de información pública del sujeto obligado, de conformidad a lo establecido en el Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a lo establecido en la Sección Primera, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Clasificación de Información Pública, actuará en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y por el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, aplicando los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública que autorice para el Municipio de Valle de Juárez, Jalisco, el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses y con la periodicidad que sea requiera para atender los asuntos de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate; el Reglamento Interno de Información Pública es el que deberá regular el funcionamiento del Comité; **deberá emitir los criterios generales de clasificación de información pública, de publicación y actualización de información fundamental, y de protección de**

información confidencial y reservada, los cuales deberán de remitir al Instituto para efecto de que se dictamine su aprobación y registro.


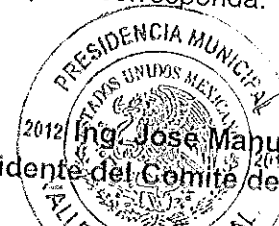
ARTÍCULO CUARTO.- El Comité tiene atribuciones de elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con la Ley y los Lineamientos Generales de Clasificación del Instituto, remitir al Instituto y a la Unidad correspondiente los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones; analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo a con la ley, los lineamientos generales de clasificación y sus criterios generales de clasificación, elaborar administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo; revisar que los datos de información confidencial que recibe sean exactos y actualizados; recibir y resolver las solicitudes de rectificación, modificación, corrección, sustitución o ampliación de datos de la información confidencial cuando lo permita la Ley; registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.


TRANSITORIO.

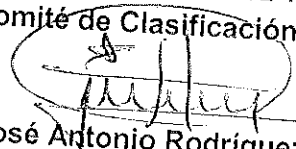
ÚNICO.- El Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Valle de Juárez, Jalisco, entrará en vigor a partir del día de su publicación en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco.

Así lo acordó y firma el Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Valle de Juárez, Jalisco, el día 29 de septiembre del año 2014, en Valle de Juárez, Jalisco.

Notifíquese a quien corresponda.



Ing. José Manuel Chávez Rodríguez.
Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública.


Lic. Martín Chávez Torres.
Secretario del Comité de Clasificación de Información Pública.


C.P. José Antonio Rodríguez Mandujas
Titular del Organismo de Control Interno

